



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
COMUNA DE CAMIÑA

DECRETO: N° 054 / 2025

Camiña, 22 de Enero de 2025

VISTOS:

1. Las necesidades del servicio;
2. Las instrucciones impartidas por la alcaldesa en esta materia.
3. La resolución n°018/2017, la Contraloría General de la Republica.
4. Los artículos 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica.
5. El decreto n°1984/2024, de fecha 28 de Noviembre de 2024, que llama a concurso público para proveer el cargo de Director de Departamento de Salud Municipal de la Ilustre Municipalidad de Camiña;
6. Las bases de Concurso Público para proveer cargo de Director del Departamento de Salud Municipal de la Ilustre Municipalidad de Camiña, año 2024.
7. El artículo 62 de la ley n°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
8. Acta de la Comisión calificadora, de fecha 16 de Enero de 2025, donde se indica resultado de revisión de antecedentes del concurso público.
9. En uso de las facultades que me confieren la ley n°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto n°1984, de fecha 28 de Noviembre de 2024, se llama a concurso público para proveer el cargo de Director de Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Camiña
2. Que con fecha de 16 de Enero de 2025, la comisión calificadora del concurso para la designación del Director(a) del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Camiña, realizo el análisis de antecedentes de los postulantes, para determinar de la admisibilidad de los postulantes, obteniendo el siguiente resultado:

POSTULANTES	RUT	OBESERVACIÓN
1. MIDIAM ROSA CASTRO MAMANI	16.829.194-9	INADMISIBLE, según Ley N° 18.575, artículo 56 letra B.
2. ALBERTO JUAN QUISPE PEREZ	15.686.694-6	INADMISIBLE, no presenta cedula de identidad por ambos lados.
3. RICARDO ROMERO GAETE	13.784.315-4	INADMISIBLE
4. THYARE LIEMPI COÑAJAGUA	19.735.378-3	INADMISIBLE
5. MARCOS VARAS BLAS	19.869.650-1	INADMISIBLE

DECRETO:

1. **DECLÁRESE DESIERTO** el Concurso Público para proveer el cargo de Director del Departamento de Salud Municipal de la ilustre Municipalidad de Camiña, por omisión de antecedentes indicados en las Bases del concurso público y por qué otros participantes no tienen el puntaje mínimo para pasar a la etapa de entrevista.
2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en la pagina web de la Ilustre Municipalidad de Camiña www.municipalidaddecamiña.cl



ALEJANDRO GONZALES VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA



YILMAR ARGOTE CHALLAPA
ALCALDE(S)
I. MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA

YACH/AGV/LCHC/mcy

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Carpeta
- Archivo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
COMUNA DE CAMIÑA

ACTA COMISIÓN CALIFICADORA

CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR (A) DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE CAMIÑA

En Camiña, con fecha 16 de enero de 2025, la comisión calificadora del concurso, procede a realizar la revisión de antecedentes, para determinar la admisibilidad de los postulantes al concurso Público para proveer el siguiente cargo vacante en la Municipalidad de Camiña:

- **CARGO** : DIRECTOR(A) DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE CAMIÑA
- **JHORNADA**: 44 HORAS SEMANALES
- **RENTA** : Conforme a lo estipulado en la Ley 19.378.

REQUISITOS GENERALES (ADMISIBILIDAD)

POSTULANTES	RUT	OBESERVACIÓN
1. MIDIAM ROSA CASTRO MAMANI	16.829.194-9	INADMISIBLE, según Ley N° 18.575, artículo 56 letra B.
2. ALBERTO JUAN QUISPE PEREZ	15.686.694-6	INADMISIBLE, no presenta cedula de identidad por ambos lados.
3. RICARDO ROMERO GAETE	13.784.315-4	INADMISIBLE
4. THYARE LIEMPI COÑAJAGUA	19.735.378-3	INADMISIBLE
5. MARCOS VARAS BLAS	19.869.650-1	INADMISIBLE

Como indica el capítulo IV Requisitos Generales y capítulo VII antecedentes para postular, de las bases del concurso Público, los postulantes deben presentar los documentos indicados en dichos numerales, sin embargo, como se indica en la columna observación, omitieron documentación requerida en las bases del Concurso.

Lo otro según lo estipulan las bases del concurso para proveer el cargo, artículo XI, ponderación de factores" se considera postulantes idóneos para pasar a la etapa de entrevista, aquel que alcance como mínimo 60 puntos sumados los factores 1, 2 y 3; en virtud a que ningún postulante obtuvo el puntaje mínimo para continuar a la etapa de la entrevista personal.

Esta comisión calificadora declara desierto este concurso público para proveer el cargo, debido a que los postulantes resultaron INADMISIBLES.

Se procederá a notificar a través de correo electrónico la resolución del concurso público a los postulantes.


DANIEL ZEGARRA BARRIOS
DIRECTOR DIDECO


AYELEN LUNA FLORES
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS


WILMAR ARGOTE CHALLAPA
DIRECTOR SECOPLAC